Recibí para firma 30 Julio - 2010

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 primero del mes de Julio del año 2010 dos mil diez, comparecen por una parte la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, representada en este acto por su titular el **ARQ. JESÚS ALEJANDRO CRAVIOTO LEBRIJA** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por otra parte el municipio de JILOTLAN DE LOS DOLORES, Jalisco, representado en este acto por la MTRA. HERMILA MENDOZA MENDOZA, el C. EDUARDO GARCIA LOPEZ y el CP JOSE MANUEL CARDENAS FLORES en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y encargado de la Hacienda Pública, a quienes en lo subsecuente se les denominará como **"EL MUNICIPIO"**, quienes en estos momentos manifiestan su voluntad de celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES QUE CELEBRAN, bajo las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARIA" DECLARA:

I.1. Que es una Institución que forma parte de la administración pública estatal sustentada en lo previsto por el artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, reformada mediante decreto número 14780 publicado con fecha 20 de agosto de 1992, en el periódico oficial " El Estado de Jalisco ".

I.2. Que de acuerdo con el marco normativo que le da nacimiento y regula, mencionado en el apartado anterior, en sus fracciones V, VII y IX del artículo 35 Bis del cuerpo de la Ley anteriormente citado, tiene como atribuciones llevar a cabo las acciones encaminadas a fomentar y estimular las manifestaciones de la creación intelectual y artística del pueblo de Jalisco, y a promover y difundir la cultura y las bellas artes, así como el de celebrar convenios que resulten necesarios para llevar a cabo las acciones para la debida coordinación interinstitucional de la política cultural del Estado.

I.3. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Av. de la Paz No. 875, primer piso, esquina con 16 de septiembre, zona centro de esta ciudad. Así mismo señala como **DOMICILIO FISCAL** el de la calle de **PEDRO MORENO No. 281, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con RFC SFI 890301-DUO, Secretaría de Finanzas, C.P. 44100**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1. Que es un Organismo Público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la

Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. Que sus representantes están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 38, fracciones II y V, 47, 48, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.3. Que el artículo 7 de la Ley de Fomento a la Cultura, faculta a los Municipios del Estado de Jalisco para celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio;

II.4. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada como Portal Morelos # 1, Colonia Centro C.P.49950 del municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

III.- Declaración Conjunta:

III.1. Que la Ley de Fomento a la Cultura tiene por objeto regular las acciones del Estado que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares, así como el generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas, a todos los individuos de la sociedad, así como el establecer los mecanismos de coordinación, vinculación y coparticipación entre los Gobiernos federales, estatales y municipales, organizaciones culturales y la sociedad en general, promoviendo la participación de dichas acciones en materia cultural, correspondiendo al municipio celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. Lo anterior de conformidad a los artículos 1, 2 fracciones I, III y IV y artículo 7, fracción III del cuerpo de Ley anteriormente citado.

III.2. Que en lo sucesivo cuando **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** actúen de manera conjunta, se denominará como **"LAS PARTES"**.

III.3. Que con fecha 11 once de Marzo de 2010 dos mil diez, el CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural autorizó los recursos para cumplir con el objeto del presente convenio, en base al Convenio de Coordinación CNCA/DGVC/CCOORD/0228/10, que se ejecutará para la operación, desarrollo de programas y actividades del proyecto: Programa Integral de Promoción y Desarrollo Cultural en el Estado de Jalisco, denominado "Jalisco en la Cultura".

III.4. A efecto de concretar los fines para los que fueron otorgadas estas facultades, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer por **"LAS PARTES"** la regulación de bases y lineamientos para la coordinación, realización y aplicación de recursos para proveer de "**VESTUARIO**" a los integrantes de los Talleres de Danza Folclórica en "**EL MUNICIPIO**", con los siguientes objetivos:

Impulsar las acciones de Desarrollo Artístico Regional (desenvolvimiento artístico de la población).

SEGUNDA.- A efecto de dar cumplimiento a lo anterior **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

I) Aportar recursos económicos en la medida de sus posibilidades presupuestales de la siguiente manera:

Disciplina Artística	**Aportación**	**Descripción**
Danza Folclórica	$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)	Vestuario para la estampa del Estado de Jalisco

Para tal efecto "**LA SECRETARIA**" cubrirá su aportación previa presentación de recibo oficial de Tesorería por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA.- Así mismo, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a:

I) Aportar el recurso necesario para la adquisición total del "**VESTUARIO**" descrito en la cláusula anterior, ya sea mediante compra directa o compra de materiales para la confección.

II) Entregar a **"LA SECRETARÍA"** copia de facturas o recibos de compra y confección del **"VESTUARIO"** en un plazo no mayor de 20 días a partir de la fecha de recepción del recurso. En caso de no presentarse y sin causa justificada, dará lugar a la rescisión inmediata del presente convenio sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**, dejando a salvo las acciones que se generen en concepto de daños y perjuicios en su favor por dicho incumplimiento.

III) Entregar a la **"LA SECRETARIA"** testimonios gráficos del **"VESTUARIO"** terminado y en uso por parte de los beneficiarios, alumnos de los Talleres Artísticos Municipales, así como una carta informativa dirigida a la Dirección General de Vinculación Cultural en donde manifieste el impacto social del beneficio recibido.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio será de común acuerdo y por escrito entre las mismas, siendo objeto de revisión anual.

QUINTA.- El presente convenio se suscribe de mutuo acuerdo y de buena fe, quedando plenamente establecido que las partes no se obligan en ningún momento a otorgarse contraprestaciones entre sí, en consecuencia en caso de que se generen BENEFICIOS NO ECONÓMICOS que se obtengan en el presente instrumento serán mutuos y estarán a disposición de las partes. En los casos de que de la ejecución de los proyectos se desprenda la obtención de recursos económicos, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA se deberán generar CON FINES DE LUCRO, en todo caso, en el acuerdo específico de ejecución deberán de fijarse las reglas a efecto de que dichos recursos se generen ÚNICAMENTE para la recuperación de GASTOS materiales, y no en beneficio de personas, en el entendido de que **"LAS PARTES"** se harán responsables de manera individual según corresponda, del pago de sueldo, prestaciones, honorarios y demás emolumentos a que estén obligados con relación a sus trabajadores y/o prestadores de servicios profesionales o técnicos, o cualquier otra contratación que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, deslindando una parte a la otra, de cualquier controversia que se pueda presentar sobre este particular.

SEXTA.- En el desarrollo de los programas, **"LAS PARTES"** se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable según el marco jurídico que les corresponde.

SEPTIMA.- La vigencia de este convenio, surte efectos a partir del día 01 primero de julio y concluirá el 30 treinta de octubre del año 2010 dos mil diez. Asimismo, podrá darse por terminado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previa solicitud de alguna de ellas, mediante escrito dirigido a la otra, con 60 sesenta días naturales de anticipación.

OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier controversia que se derive de la interpretación y cumplimiento del presente, se resolverá en amable composición y en su caso, de común acuerdo con fundamento en lo establecido

por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, correspondiente, sometiéndose expresamente ambas partes a los Tribunales de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

Leído este convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su significado y alcance; los que suscriben firman de conformidad por cuadruplicado el día 01 primero del mes de julio del año 2010 dos mil diez.

ARQ. JESÚS ALEJANDRO CRAVIOTO LEBRIJA
SECRETARIO DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. HERMILA MENDOZA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDUARDO GARCÍA LÓPEZ
SÍNDICO

CP. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS FLORES
ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA

Testigos

LIC. MA. ELENA RAMOS MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SECRETARÍA DE CULTURA

C. GUSTAVO AGUILAR BERNAL
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS
SECRETARÍA DE CULTURA

La presente hoja 05 cinco de 05 cinco y de firmas, es parte integral del Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales que celebran la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, con fecha 01 primero de Julio del año 2010 dos mil diez. Revisó rdr*

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DE JALISCO

R E V I S A D O

LIC. JOSÉ LUIS AGUIRRE ANGUIANO
Director Jurídico

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES
FECHA: 01 (PRIMERO) DE FEBRERO DEL 2011 (DOS MIL ONCE)

I.- MUNICIPIO	**JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO**
II.- DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**	PRESIDENCIA MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO C.P. 49950
III.- SESIÓN DE APROBACIÓN DE CABILDO	26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO DE 2011 (DOS MIL ONCE)

IV.- APORTACIÓN DE "LAS PARTES"

TALLER	PAGO MENSUAL PARA CADA INSTRUCTOR	PERIODO DE PAGO (2011)
MUSICA MARIACHI	$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)	Febrero-diciembre
DANZA FOLCLORICA	$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)	Febrero-diciembre

V.- APORTACIÓN DE "LA SECRETARÍA"

TALLER	PAGO MENSUAL PARA CADA INSTRUCTOR	PERIODO DE PAGO (2011)
MUSICA MARIACHI	$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	Febrero-diciembre
DANZA FOLCLORICA	$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	Febrero-diciembre

VI. OBSERVACIONES:	APORTACIÓN TOTAL DE **"LA SECRETARÍA"**: $31,500.00 (treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Primer pago a realizarse el 16 (dieciséis) de julio del año en curso, por la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), y el segundo pago a más tardar el 15 (quince) de diciembre del año en curso, por la cantidad de $16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) ambos se aplican a la partida 5802 "Complementarias"
VII.- VIGENCIA:	A partir de la fecha de la firma, al 15 (quince) de diciembre del año 2011 (dos mil once).

Firman de conformidad previa lectura de la presente hoja, obligándose a lo aquí dispuesto, así como al reverso del presente documento, al no existir dolo, lesión, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calce firman.

"LA SECRETARÍA"	**"EL MUNICIPIO"**		
ARQ. JESÚS ALEJANDRO CRAVIOTO LEBRIJA **Secretario de Cultura**	**MTRA. HERMILA MENDOZA MENDOZA** **Presidente Municipal**	**C. EDUARDO GARCÍA LÓPEZ** **Síndico**	**CP JOSÉ MANUEL CÁRDENAS FLORES** **Encargado (a) de la Hacienda Pública**

Este es el Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con el municipio de JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO, suscrito, leído y firmado al frente y reverso con fecha 01 (PRIMERO) DE FEBRERO DEL 2011 (DOS MIL ONCE).

TESTIGOS

LIC. MA. ELENA RAMOS MARTÍNEZ Directora General de Vinculación Cultural SC	**SR. GUSTAVO AGUILAR BERNAL** Director de Apoyo a Municipios SC

Regalé firma 12 sept 2011

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES
FECHA: 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE DEL 2011 (DOS MIL ONCE)

I.- MUNICIPIO	**JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO.**

II.- DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**	PRESIDENCIA MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO. JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JAL. C.P.49950
III.- SESIÓN DE APROBACIÓN DE CABILDO	N.A.

IV.- APORTACIÓN DE "LA SECRETARÍA"	**IV.1. CONCEPTO**
$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)	**APORTACION PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO DE DANZA, ASI COMO TRASLADO A LA PRESENTACION EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS EL DIA 22 DE OCTUBRE 2011.**

V. OBSERVACIONES:	Desglose de aportaciones para el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jal. mismo que participará en la presentación del Ballet Monumental, Mariachi Monumental, el día 22 de Octubre de 2011 en la ciudad de Guadalajara, Jal. $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) adquisición de vestuario para el grupo de Danza Folclórica. $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) aportación para el traslado de los grupos artísticos. Se aplicará a la partida 5802. Recurso Federal,
VI.- VIGENCIA:	A partir de la fecha de la firma, al 31 (treinta y uno) de Octubre del año 2011 (dos mil once).

Firman de conformidad previa lectura de la presente hoja, obligándose a lo aquí dispuesto, así como al reverso del presente documento, al no existir dolo, lesión, mala fe, o enriquecimiento ilícito, ante la presencia de los testigos que al calce firman.

"LA SECRETARÍA"	**"EL MUNICIPIO"**		
ARQ. JESÚS ALEJANDRO CRAVIOTO LEBRIJA	**MTRA. HERMILA MENDOZA MENDOZA**	**EDUARDO GARCÍA LÓPEZ**	**C.P. JOSE MANUEL CÁRDENAS FLORES**
Secretario de Cultura	**Presidente Municipal**	**Síndico**	**Encargado (a) de la Hacienda Pública**

Este es el Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con el municipio de JILOTLAN DE LOS DOLORES, JAL., suscrito, leído y firmado al frente y reverso con fecha 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE DEL 2011 (DOS MIL ONCE).

TESTIGOS

LIC. MA. ELENA RAMOS MARTÍNEZ Directora General de Vinculación Cultural SC	**SR. GUSTAVO AGUILAR BERNAL** Director de Apoyo a Municipios SC

GLOSARIO: N/A = NO APLICA